

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:23108

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-103702

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de abril de 2013, con el N° 13-103702-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Honda Motor Co., Ltd., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "VEHÍCULO AUTOMÁTICO DE DOS RUEDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2011/074581 del 25 de octubre de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 667 del 15 de mayo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "FILTRO DE AIRE PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS A HORCAJADAS".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:23108

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-103702

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“FILTRO DE AIRE PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS A HORCAJADAS”

Clasificación IPC: B 62 J 99/00; B 62 K 19/30; F 02 M 35/16.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-103702-00001-0000.

Titular(es): HONDA MOTOR CO., LTD.

Domicilio(s): Minato-ku, Tokio, Japón.

Inventor(es): Masato Nakata y Yuki Kanai.

Prioridad(es) N°: 2010-241021 **Fecha:** 27 de octubre de 2010 **País:** JP.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2011/074581 **Fecha:** 25 de octubre de 2011.

Vigente desde: 25 de octubre de 2011 **Hasta:** 25 de octubre de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:23108

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-103702

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Honda Motor Co., Ltd., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 08 Abr 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, jcadena@bc.com.co

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez